



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)

E

IMPRESA LA UNION, SRL
El Proveedor

PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPRESIÓN DE MANUALES Y FICHAS PARA
CAPACITACIONES Y SUMINISTRO DE PUBLICIDAD PARA EL TERCER ESTUDIO
SOCIOECONOMICO DE HOGARES 2017 (SIUBEN-CP-10-2017).

Contrato Núm. DAF-CS-0190-2017

Elaborado por Miguel Geraldino

Santo Domingo de Guzmán
Distrito Nacional, R. D.
Noviembre 2017



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)”
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPRESIÓN DE MANUALES Y FICHAS PARA CAPACITACIONES Y SUMINISTRO DE PUBLICIDAD PARA EL TERCER ESTUDIO SOCIOECONOMICO DE HOGARES 2017 (SIUBEN-CP-10-2017).

ENTRE: DE UNA PARTE: “DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF) DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA”, organismo creado mediante Decreto del Poder Ejecutivo Núm. 1082-04 de fecha tres (3) del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004) con su domicilio social y oficina principal en el edificio “San Rafael”, ubicado en la avenida Leopoldo Navarro Núm. 61, del ensanche Miraflores, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado en su calidad de Directora Administrativa y Financiera, por la **LICDA. FIORDALIZA NÚÑEZ MIESES**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0879308-4, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, la cual en lo adelante del presente Contrato se denominará: **LA PRIMERA PARTE**;

Y DE LA OTRA PARTE, IMPRENTA LA UNIÓN S.R.L., sociedad de comercio constituida y organizada de conformidad con las leyes dominicanas, con su Registro Nacional de Contribuyente (R.N.C.) No. **1-01-60683-5**, con su domicilio social y principal establecido en la calle Primera No.1, reparto Rosa, Las Palmas de Herrera, Santo Domingo Oeste, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente, **JOSÉ MANUEL TAVERAS ALMANZAR**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cedula de identidad y electoral No. **001-0911500-6**, quien para los fines y consecuencias del presente Contrato se denominará. **“EL PROVEEDOR”**.

Para referirse a ambos se les denominará: **LAS PARTES**;

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que la Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de selección, la comparación de precios;

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que:

“**Comparación de Precio:** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la ley, será aplicable al caso de compras menores;”

POR CUANTO: A que los umbrales de compras fueron aprobados por la Dirección General de Contrataciones Públicas para el año dos mil diecisiete (2017), mediante la resolución Núm. **01-2017** de fecha dieciocho (18) del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017);



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

POR CUANTO: A que anexamos la Resolución emitida por el Órgano Rector en el año 2017, contentiva de los umbrales que sustentan el proceso por **COMPARACIÓN DE PRECIOS** por un valor entre **OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$806,830.00)** y **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$3,567,331.99)**;

POR CUANTO: A que los interesados en presentar ofertas para la referida **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, tenían los días comprendidos entre el **dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017)**, hasta el **veintitrés (23) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017)**;

POR CUANTO: A que el día **veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017)**, se procedió a la recepción de las propuestas técnicas y económicas y a la apertura de las ofertas técnicas y económicas, contentivas de los oferentes participantes en la **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la que posteriormente se levantó el **Acta Núm. LCP-0010A-2017**, por motivo del proceso de selección de Comparación de Precios para la *Adquisición de servicios de impresión de manuales y fichas para capacitaciones y suministro para publicidad*;

POR CUANTO: A que mediante **Acta Núm. LCP-0010B-2017, de fecha diez (10) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017)**, el Comité de Compras y Contrataciones conoció el informe de evaluación técnica y económica, y a su vez aprobaron a unanimidad adjudicar el proceso de selección por Comparación de precios para la *Adquisición de servicios de impresión de manuales y fichas para capacitaciones y suministro para publicidad*;

POR CUANTO: A que el día **diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017)**, **SIUBEN**, procedió a la notificación del resultado de la **COMPARACIÓN DE PRECIOS**;

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR**, constituyó la garantía de fiel cumplimiento de Contrato, correspondiente al **cuatro por ciento (4%)** del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012);

POR CUANTO: A que los fondos del Estudio Socio Económico De Hogares 2017, Para El Sistema Único De Beneficiarios estarán siendo canalizados a través del Proyecto Integrado de Promoción y Protección Social, Préstamo Banco Mundial Núm. 8479-DO, manejados por la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF) DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL**;

POR CUANTO: A que la ejecución de este proyecto está a cargo del **SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)**;

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresan a continuación:

1. **Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.
2. **Contrato:** El presente documento.
3. **Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.
4. **Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de SIUBEN.
5. **Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.
6. **Licitación Pública Nacional:** Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.
7. **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
8. **Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.
9. **Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.
10. **Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL PROVEEDOR**, reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **SIUBEN** a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPRAS DE MATERIALES GASTABLE PARA EL USO DEL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN-CP-008-2017).

ÍTEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDADES TOTALES
3	Manuales del Revisor. Portada: encuadernado tipo libro, a full color, en Cartonite 12; Interior: con 40 páginas; 8.5 x 11, a full color, en bond 20, grapado.	Unid.	120
7	Guías para Capacitar El Personal de Campo. Portada: Encuadernado tipo libro, a full color, en Cartonite 12; Interior: con 20 páginas 8.5 x 11, a full color, en bond 20, grapados.	Unid.	200
8	Fichas Socioeconómicas ESH 2017, con 17 páginas full color, 8.5 x 14, en bond 20, Encuadernado tipo libro, grapados.	Unid.	14,000
10	Afiches, con logo full color, 24 x 36, en papel satinado 100.	Unid.	3,000

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

- 4.1 El precio total convenido de los productos indicados del presente Contrato asciende al monto de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RDS\$379,448.00)**, impuestos incluidos.
- 4.2 **SIUBEN**, hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR**, realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente Contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **SIUBEN**, siendo éste meramente indicativo y procediendo a la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

- 5.1 Los pagos serán realizados en **Pesos Dominicanos**.
- 5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

"CUARENTA Y CINCO (45) días créditos, luego de entregada la mercancía."

- 5.3 **EL PROVEEDOR**, no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

- 6.1 **Efectividad y Duración.** - El presente Contrato tiene efectividad desde el **veintitrés (23) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017)**, hasta el **veintitrés (23) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018)**.



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)”
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES**, son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTÍA. -

8.1 **EL PROVEEDOR**, garantiza que todo el material entregado se corresponde con el ofertado en proceso de Comparación de Precios ofertado por lo que, **EL PROVEEDOR**, se hace responsable frente al **SIUBEN** de cualquier incumplimiento de esta índole, pudiendo ser demandado por las vías expeditas.

8.2 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **SIUBEN** en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto núm. 543-12.

8.3 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **SIUBEN** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos al

PROVEEDOR, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **SIUBEN**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

11.1 **SIUBEN**, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave del **PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -

- 12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer SIUBEN.
- 12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley Núm. 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

- 13.1 LAS PARTES, se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.
- 13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso Tributario Administrativo, instituido mediante la Ley Núm. 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

- 14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

- 15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

- 16.1 El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

- 17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
 “DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)”
 Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
 Santo Domingo, República Dominicana
 Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRAL. -

18.1 Acuerdo Integral. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

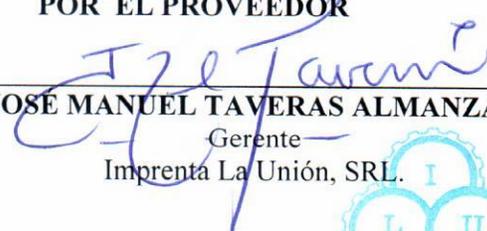
HECHO Y FIRMADO, en cinco (05) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES**, y los otros para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017)**.

POR EL GCPS:


 LICDA. FIORDALIZA NÚÑEZ MIESES
 Directora Administrativa y Financiera del GCPS



POR EL PROVEEDOR


 JOSÉ MANUEL TAVERAS ALMANZAR
 Gerente
 Imprenta La Unión, SRL.



Ruddy Nelson Frias A.
 Notario Público
 Matricula No. 6316

Yo, _____ Abogado y Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula No _____. **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mí comparecieron libre y voluntariamente, los señores: **LICDA. FIORDALIZA NÚÑEZ MIESES** y **JOSÉ MANUEL TAVERAS ALMANZAR**, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy a los **veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017)**.

NOTARIO/A PÚBLICO





Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)

Y

EDITORA DE FORMAS, S.A
El Proveedor

PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPRESIÓN DE MANUALES Y FICHAS PARA
CAPACITACIONES Y SUMINISTRO DE PUBLICIDAD PARA EL TERCER ESTUDIO
SOCIOECONOMICO DE HOGARES 2017 (SIUBEN-CP-10-2017).

Contrato Núm. DAF-CS-0192-2017

Elaborado por Miguel Geraldino

Santo Domingo de Guzmán
Distrito Nacional, R. D.
Noviembre 2017



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)”
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPRESIÓN DE MANUALES Y FICHAS PARA CAPACITACIONES Y SUMINISTRO DE PUBLICIDAD PARA EL TERCER ESTUDIO SOCIOECONOMICO DE HOGARES 2017 (SIUBEN-CP-10-2017).

ENTRE: DE UNA PARTE: “DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF) DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA”, organismo creado mediante Decreto del Poder Ejecutivo Núm. 1082-04 de fecha tres (3) del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004) con su domicilio social y oficina principal en el edificio “San Rafael”, ubicado en la avenida Leopoldo Navarro Núm. 61, del ensanche Miraflores, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado en su calidad de Directora Administrativa y Financiera, por la **LICDA. FIORDALIZA NÚÑEZ MIESES**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0879308-4, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, la cual en lo adelante del presente Contrato se denominará: **LA PRIMERA PARTE**;

Y DE LA OTRA PARTE, EDITORA DE FORMAS S.A, sociedad de comercio constituida y organizada de conformidad con las leyes dominicanas, con su Registro Nacional de Contribuyente (**R.N.C.**) Núm. **1-01-16684-3**, con su domicilio social y principal establecido en la autopista 30 de mayo, km. 5 ½, sector El Cacique, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Presidente, el señor **MANUEL AGUSTIN SINGER VERDEJA**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. **001-1317186-2**, quien para los fines y consecuencias del presente Contrato se denominará. **“EL PROVEEDOR”**;

Para referirse a ambos se les denominará: **LAS PARTES**;

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que la Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de selección, la comparación de precios;

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que:

“**Comparación de Precio:** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la ley, será aplicable al caso de compras menores;”

POR CUANTO: A que los umbrales de compras fueron aprobados por la Dirección General de Contrataciones Públicas para el año dos mil diecisiete (2017), mediante la resolución Núm. **01-2017** de fecha dieciocho (18) del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017);



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)”
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

POR CUANTO: A que anexamos la Resolución emitida por el Órgano Rector en el año 2017, contentiva de los umbrales que sustentan el proceso por **COMPARACIÓN DE PRECIOS** por un valor entre **OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$806,830.00)** y **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$3,567,331.99)**;

POR CUANTO: A que los interesados en presentar ofertas para la referida **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, tenían los días comprendidos entre el **dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017)**, hasta el **veintitrés (23) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017)**;

POR CUANTO: A que el día **veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017)**, se procedió a la recepción de las propuestas técnicas y económicas y a la apertura de las ofertas técnicas y económicas, contentivas de los oferentes participantes en la **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la que posteriormente se levantó el **Acta Núm. LCP-0010A-2017**, por motivo del proceso de selección de Comparación de Precios para la *Adquisición de servicios de impresión de manuales y fichas para capacitaciones y suministro para publicidad*;

POR CUANTO: A que mediante **Acta Núm. LCP-0010B-2017, de fecha diez (10) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017)**, el Comité de Compras y Contrataciones conoció el informe de evaluación técnica y económica, y a su vez aprobaron a unanimidad adjudicar el proceso de selección por Comparación de precios para la *Adquisición de servicios de impresión de manuales y fichas para capacitaciones y suministro para publicidad*;

POR CUANTO: A que el día **diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017)**, **SIUBEN**, procedió a la notificación del resultado de la **COMPARACIÓN DE PRECIOS**;

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR**, constituyó la garantía de fiel cumplimiento de Contrato, correspondiente al **cuatro por ciento (4%)** del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012);

POR CUANTO: A que los fondos del Estudio Socio Económico De Hogares 2017, Para El Sistema Único De Beneficiarios estarán siendo canalizados a través del Proyecto Integrado de Promoción y Protección Social, Préstamo Banco Mundial Núm. 8479-DO, manejados por la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF) DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL**;

POR CUANTO: A que la ejecución de este proyecto está a cargo del **SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)**;

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato;



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)”
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresan a continuación:

1. **Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.
2. **Contrato:** El presente documento.
3. **Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.
4. **Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de SIUBEN.
5. **Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.
6. **Licitación Pública Nacional:** Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.
7. **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
8. **Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.
9. **Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.
10. **Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL PROVEEDOR**, reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **SIUBEN** a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)”
Av. Leopoldo Navarro, Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPRESIÓN DE MANUALES Y FICHAS PARA CAPACITACIONES Y SUMINISTRO DE PUBLICIDAD PARA EL TERCER ESTUDIO SOCIOECONOMICO DE HOGARES 2017 (SIUBEN-CP-10-2017).

ÍTEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ud.	CANTIDADES TOTALES
9	Cartas VP, con logo a full color, 8,5 x 11, en bond 20.	Unid.	2,000,000

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

- 4.1 El precio total convenido de los productos indicados del presente Contrato asciende al monto de **UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RDS\$, 120,000.00)**, impuestos incluidos.
- 4.2 **SIUBEN**, hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR**, realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente Contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **SIUBEN**, siendo éste meramente indicativo y procediendo a la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

- 5.1 Los pagos serán realizados en **Pesos Dominicanos**.
- 5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

“CUARENTA Y CINCO (45) días créditos, luego de entregada la mercancía.”

- 5.3 **EL PROVEEDOR**, no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

- 6.1 **Efectividad y Duración.** - El presente Contrato tiene efectividad desde el **veintitrés (23) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017)**, hasta el **veintitrés (23) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018)**.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

- 7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES**, son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

ARTÍCULO 8: GARANTÍA. -

- 8.1 **EL PROVEEDOR**, garantiza que todo el material entregado se corresponde con el ofertado en proceso de Comparación de Precios ofertado por lo que, **EL PROVEEDOR**, se hace responsable frente al SIUBEN de cualquier incumplimiento de esta índole, pudiendo ser demandado por las vías expeditas.
- 8.2 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **SIUBEN** en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto núm. 543-12.
- 8.3 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **SIUBEN** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

- 9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos al **PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

- 10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **SIUBEN**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

- 11.1 **SIUBEN**, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave del **PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -

- 12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **SIUBEN**.
- 12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley Núm. 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

- 13.1 LAS PARTES**, se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.
- 13.2** Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso Tributario Administrativo, instituido mediante la Ley Núm. 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

- 14.1** El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

- 15.1** La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

- 16.1** El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

- 17.1** Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. -

- 18.1 Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)”
 Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
 Santo Domingo, República Dominicana
 Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO, en cinco (05) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES**, y los otros para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017)**.

POR EL GCPS:

LICDA. FIORDALIZA NÚÑEZ MIESES
 Directora Administrativa y Financiera del GCPS



POR EL PROVEEDOR

MANUEL AGUSTIN SINGER VERDEJA



Ruddy Nelson Frias A.
 Notario Público
 Matricula No. 6316

Yo, _____ Abogado y Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula No _____, **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mí comparecieron libre y voluntariamente, los señores: **LICDA. FIORDALIZA NÚÑEZ MIESES y MANUEL AGUSTIN SINGER VERDEJA**, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy a los **veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017)**.

NOTARIO/A PÚBLICO





Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)

Y

BACHIPLANES MODERNOS, SRL
El Proveedor

PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPRESIÓN DE MANUALES Y FICHAS PARA
CAPACITACIONES Y SUMINISTRO DE PUBLICIDAD PARA EL TERCER ESTUDIO
SOCIOECONOMICO DE HOGARES 2017 (SIUBEN-CP-10-2017).

Contrato Núm. DAF-CS-0191-2017

Elaborado por Miguel Geraldino

Santo Domingo de Guzmán
Distrito Nacional, R. D.
Noviembre 2017



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)”
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPRESIÓN DE MANUALES Y FICHAS PARA CAPACITACIONES Y SUMINISTRO DE PUBLICIDAD PARA EL TERCER ESTUDIO SOCIOECONOMICO DE HOGARES 2017 (SIUBEN-CP-10-2017).

ENTRE: DE UNA PARTE: “DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF) DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA”, organismo creado mediante Decreto del Poder Ejecutivo Núm. 1082-04 de fecha tres (3) del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004) con su domicilio social y oficina principal en el edificio “San Rafael”, ubicado en la avenida Leopoldo Navarro Núm. 61, del ensanche Miraflores, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado en su calidad de Directora Administrativa y Financiera, por la **LICDA. FIORDALIZA NÚÑEZ MIESES**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0879308-4, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, la cual en lo adelante del presente Contrato se denominará: **LA PRIMERA PARTE**;

Y DE LA OTRA PARTE, **BACHIPLANES MODERNOS SRL**, sociedad de comercio constituida y organizada de conformidad con las leyes dominicanas, con su Registro Nacional de Contribuyente (R.N.C.) Núm. 1-31-16545-1, con su domicilio social y principal establecido en la Calle Robert Scout Núm. 22, ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por **PRISKA ALTAGRACIA REYES DE FERNÁNDEZ**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-1313313-6, mediante poder especial de representación de fecha veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), quien para los fines y consecuencias del presente Contrato se denominará. **“EL PROVEEDOR”**;

Para referirse a ambos se les denominará: **LAS PARTES**;

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que la Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de selección, la comparación de precios;

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que:

“**Comparación de Precio:** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la ley, será aplicable al caso de compras menores;”



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

POR CUANTO: A que los umbrales de compras fueron aprobados por la Dirección General de Contrataciones Públicas para el año dos mil diecisiete (2017), mediante la resolución Núm. 01-2017 de fecha dieciocho (18) del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017);

POR CUANTO: A que anexamos la Resolución emitida por el Órgano Rector en el año 2017, contentiva de los umbrales que sustentan el proceso por **COMPARACIÓN DE PRECIOS** por un valor entre **OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$806,830.00)** y **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$3,567,331.99)**;

POR CUANTO: A que los interesados en presentar ofertas para la referida **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, tenían los días comprendidos entre el **dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017)**, hasta el **veintitrés (23) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017)**;

POR CUANTO: A que el día **veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017)**, se procedió a la recepción de las propuestas técnicas y económicas y a la apertura de las ofertas técnicas y económicas, contentivas de los oferentes participantes en la **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la que posteriormente se levantó el **Acta Núm. LCP-0010A-2017**, por motivo del proceso de selección de Comparación de Precios para la *Adquisición de servicios de impresión de manuales y fichas para capacitaciones y suministro para publicidad*;

POR CUANTO: A que mediante **Acta Núm. LCP-0010B-2017, de fecha diez (10) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017)**, el Comité de Compras y Contrataciones conoció el informe de evaluación técnica y económica, y a su vez aprobaron a unanimidad adjudicar el proceso de selección por Comparación de precios para la *Adquisición de servicios de impresión de manuales y fichas para capacitaciones y suministro para publicidad*;

POR CUANTO: A que el día **diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017)**, **SIUBEN**, procedió a la notificación del resultado de la **COMPARACIÓN DE PRECIOS**;

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR**, constituyó la garantía de fiel cumplimiento de Contrato, correspondiente al **cuatro por ciento (4%)** del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012);

POR CUANTO: A que los fondos del Estudio Socio Económico De Hogares 2017, Para El Sistema Único De Beneficiarios estarán siendo canalizados a través del Proyecto Integrado de Promoción y Protección Social, Préstamo Banco Mundial Núm. 8479-DO, manejados por la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF) DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL**;

POR CUANTO: A que la ejecución de este proyecto está a cargo del **SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)**;



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresan a continuación:

1. **Bienes**: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.
2. **Contrato**: El presente documento.
3. **Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas**: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.
4. **Máxima Autoridad Ejecutiva**: El titular o representante legal de **SIUBEN**.
5. **Licitación Pública**: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.
6. **Licitación Pública Nacional**: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.
7. **Monto del Contrato**: El importe señalado en el Contrato.
8. **Oferente/Proponente**: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.
9. **Proveedor**: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.
10. **Suministro**: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL PROVEEDOR**, reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

ARTÍCULO 3: OBJETO.

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **SIUBEN** a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPRESIÓN DE MANUALES Y FICHAS PARA CAPACITACIONES Y SUMINISTRO DE PUBLICIDAD PARA EL TERCER ESTUDIO SOCIOECONOMICO DE HOGARES 2017 (SIUBEN-CP-10-2017).

ÍTEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ud.	CANTIDADES TOTALES
1	Manuales del Supervisor. Portada: encuadernado tipo libro, a full color, en Cartonite 12; Interior: con 25 páginas; 8.5 x 11, a full color, en bond 20, grapados.	Unid.	700
2	Manuales del Entrevistador. Portada: Encuadernado tipo libro, a full color, en Cartonite 12; Interior: con 59 páginas 8.5 x 11, a full color, en bond 20, grapados.	Unid.	3,500
4	Manuales de Cartografía. Portada encuadernado tipo libro, a full color, en Cartonite 12; Interior: con 26 páginas 8.5 x 11, a full color, en bond 20, grapados.	Unid.	3,500
5	Manuales para llenados de fichas y supervisor DM. Portada: Encuadernado tipo libro, a full color, en Cartonite 12; Interior: con 29 páginas 8.5 x 11, a full color, en Bond 20. Grapados	Unid.	3,500
6	Manuales Encargado de Supervisores. Portada: Encuadernado tipo libro, a full color, en Cartonite 12; Interior: con 20 páginas 8.5 x 11, a full color, en Bond 20. Grapados	Unid.	150

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

4.1 El precio total convenido de los productos indicados del presente Contrato asciende al monto de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RDS475,955.00)**, impuestos incluidos.

4.2 **SIUBEN**, hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR**, realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente Contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **SIUBEN**, siendo éste meramente indicativo y procediendo a la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

5.1 Los pagos serán realizados en **Pesos Dominicanos**.



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)”
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

“CUARENTA Y CINCO (45) días créditos, luego de entregada la mercancía.”

5.3 **EL PROVEEDOR**, no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

6.1 **Efectividad y Duración.** - El presente Contrato tiene efectividad desde el **veintitrés (23) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017)**, hasta el **veintitrés (23) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018)**.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES**, son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTÍA. -

8.1 **EL PROVEEDOR**, garantiza que todo el material entregado se corresponde con el ofertado en proceso de Comparación de Precios ofertado por lo que, **EL PROVEEDOR**, se hace responsable frente al SIUBEN de cualquier incumplimiento de esta índole, pudiendo ser demandado por las vías expeditas.

8.2 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **SIUBEN** en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto núm. 543-12.

8.3 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **SIUBEN** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos al **PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

- 10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **SIUBEN**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

- 11.1 **SIUBEN**, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave del **PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -

- 12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **SIUBEN**.

- 12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley Núm. 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

- 13.1 **LAS PARTES**, se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

- 13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso Tributario Administrativo, instituido mediante la Ley Núm. 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

- 14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

- 15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

16.1 El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. -

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO, en cinco (05) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES**, y los otros para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017)**.

POR EL GCPS:


LICDA. FIORDALIZA NÚÑEZ MIESES
Directora Administrativa y Financiera del GCPS

POR EL PROVEEDOR


PRISKA ALTAGRACIA REYES DE
FERNÁNDEZ



